

Gobierno del Estado de Tabasco

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-1924-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1924

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de entes públicos para la validación del ISR participable

1. El Gobierno del estado de Tabasco proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023, y en su caso, informó de forma mensual las altas en dicho padrón.

Registros e información

2. El Gobierno del estado de Tabasco y 38 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, y se observó que en 32 entes públicos fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en 7 entes públicos, no fue congruente la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 4,699,770.3 miles de pesos que no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y
 LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Num. Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				Diferencia (A-B)
			Gasto No Etiquetado (A)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%	
1	CBT760619LCA	COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO	54,360.5	2.2%	2,362,645.1	97.8%	675,334.9	37.9%	1,108,709.4	62.1%	-620,974.4
2	ISS810101I37	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO	3,177,751.2	84.5%	583,581.6	15.5%	3,891,458.8	100.0%	0.0	0.0%	-713,707.6
3	IEM011213J72	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	0.0	0.0%	54,984.0	100.0%	15,466.9	94.4%	923.4	5.6%	-15,466.9
4	ITS01120442A	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA	4,667.6	6.0%	72,513.1	94.0%	28,571.3	50.0%	28,581.2	50.0%	-23,903.7
5	ITS001130EA1	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA	3,579.6	4.9%	70,208.4	95.1%	29,365.4	52.4%	26,666.7	47.6%	-25,785.8
6	UPC0805291C4	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO	8,026.8	17.3%	38,386.1	82.7%	12,818.2	100.0%	0.0	0.0%	-4,791.4
7	UTT960520R61	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO	10,733.1	6.4%	156,453.8	93.6%	46,754.8	43.8%	59,905.0	56.2%	-36,021.7
TOTALES			3,259,118.8		3,338,772.1		4,699,770.3		1,224,785.7		-1,440,651.5

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos Detallados LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina y CFDI.

NOTA: Las cifras reportadas pueden no coincidir debido al redondeo.

2023-5-06E00-19-1924-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CBT760619LCA, Colegio de Bachilleres de Tabasco, ISS810101I37, Instituto de Seguridad Social del estado de Tabasco, IEM011213J72, Instituto Estatal de las Mujeres, ITS01120442A, Instituto Tecnológico Superior de Centla, ITS001130EA1, Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, UPC0805291C4, Universidad Politécnica del Centro y UTT960520R61, Universidad Tecnológica de Tabasco, de los que se identificó que presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo

que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 no cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, con domicilios fiscales en Paseo de la Choca número 100, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, Villahermosa Tabasco; Avenida 27 de Febrero número 930, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco; Abelardo Reyes 201-B, Fraccionamiento Arboledas, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco; Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI, Centro, Código Postal 86751, Frontera Centla, Tabasco; Avenida Tecnológico, Lerdo de Tejada S/N, 1a. Sección, Código Postal 86719, Macuspana, Tabasco; Carretera Villahermosa-Teapa Km. 22.5, Tumbulushal, Villahermosa, Tabasco; y Carretera Villahermosa-Teapa Km. 14.6, Código Postal 86288, Parrilla II, Tabasco, respectivamente a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. El Gobierno del estado de Tabasco, en el proceso de validación del ISR participable, presentó inconsistencia en un ente público del Poder ejecutivo entre la información que reportaron en los formatos del Estado Analítico de Ingresos Detallados-LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2023, y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000				Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			
			Gasto No Etiquetado (A)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%
1	ITS01120442A	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA	4,667.6	6.0%	72,513.1	94.0%	29,909.1	46.4%	34,569.1	53.6%

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos Detallados LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y CFDI.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI.-047/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del estado de Tabasco y 38 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios; sin embargo, en 3 entes públicos los registros no son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 “Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT” y los CFDI correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS Y
LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) - (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM)		
1	CRT8308297U1	COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO	0.0	5,721.4	4,241.2	0.0	1,104.2	-4,241.2	5,721.4
2	ITS01120442A	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA	2,642.5	3,849.7	4,408.7	4129.9	0.0	-1,766.2	-280.2
3	UPG0610114W0	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA	0.0	1,318.1	1,086.1	714.6	0.0	-1,086.1	603.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales, Anexo 3 “Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT” y CFDI.

NOTA: Las cifras reportadas pueden no coincidir debido al redondeo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI.-047/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Entero del ISR

5. El Gobierno del estado de Tabasco y 38 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 3,352,678.5 miles de pesos, que

correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

6. El Gobierno del estado de Tabasco recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 2,529,544.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 2,019,981.4 miles de pesos correspondieron a las Participaciones del ISR del estado de Tabasco y 509,563.3 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Tabasco y 38 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Tabasco y 38 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 24,170,765.0 miles de pesos, de los cuales el 68.7% fueron identificados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP) y 31.3% con “Ingresos Federales” (IF); de lo anterior, se observó que 7 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 4,699,770.3 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; de igual forma, se observó que 1 ente público del Poder Ejecutivo del Estado presentó inconsistencia entre la información que reportaron en los formatos del Estado Analítico de Ingresos Detallados-LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2023, y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto; asimismo 3 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado presentaron inconsistencias entre sus registros contables y la fuente de financiamiento consignada en la información proporcionada en el formato denominado Anexo 3 “Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT” y los CFDI correspondientes.

Asimismo, se determinó que el Gobierno del estado de Tabasco y 38 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable registraron y enteraron al SAT los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Tabasco recibió un total de 2,529,544.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al

personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 2,019,981.4 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Tabasco y 509,563.3 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Tabasco cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/LRC/0016/03/10/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que éstas reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado en los resultados números 3 y 4, en tanto que el resultado número 2 se considera no atendido.



FUNCIÓN PÚBLICA

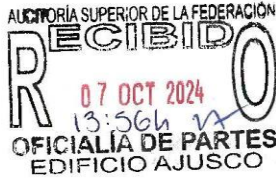
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

4179

1207

-1 copia - • 1 expediente • DHI 3728 89 82 61

Oficio: SFP/SAGP/LRC/0016/03/10/2024.



Asunto: Envío de copia certificada del Expediente: **PI-047/2024**, en relación con la Auditoría No. **1924**, Cuenta Pública 2023.

Villahermosa, Tabasco; a 03 de octubre de 2024.

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval.
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, en referencia a los siguientes oficios **AEGF/5085/2024**, **DAGF"C2"/070/2024** y en atención al **Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) Número 2023-1924-002** y a la **Cédula de Resultados Finales** ambos de fecha 27 de septiembre de 2024 de la Auditoría No. **1924** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (**Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**), Cuenta Pública 2023, se envía copia certificada del inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con el número de **Expediente PI-047/2024**, para atender los Resultados Números **3 y 4**. Así mismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera documentación o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Leticia Rodríguez Cortés

Subsecretaria de Auditoría de la Gestión Pública



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



c.c.p. **Javier May Rodríguez** - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para su superior conocimiento.
Emilio Barriga Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Mileyli María Wilson Arias - Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo.
TBGH/AEGS/MOC.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Av. Paseo Tabasco No.1504 Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, MX, Tel. (993) 3 10 47 80

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de entes públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable: Se verificó que la entidad federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

Registros e información: Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

Entero del ISR: Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

Ingresos por concepto de Participación de ISR: Se verificó que la entidad federativa recibió y registró contable y presupuestalmente los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y 38 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal todos del Gobierno del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 46 en correlación con el 47.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto, párrafos segundo y tercero; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.